



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MDI

Islay, 14 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el **Expediente N° 001872-2023** de la Asociación de Armadores Artesanales Matarani - Mollendo, quienes solicitan donación de chalecos para 40 personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9° de la Ley precitada señala sobre las atribuciones del concejo, lo siguiente: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, según el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, especifica que: "7.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, mediante Informe N° 00032-APC-GDHS/MDI, de fecha 29 de mayo del 2023, la Encargada del Área de Participación Ciudadana informó que la Asociación de Armadores Artesanales Matarani - Mollendo solicitó una donación de 37 chalecos, entre ellas madres solteras del distrito, asimismo, informó que la petición responde a la necesidad de ser participantes en el desfile protocolar por San Pedro y San Pablo, logrando identificarse, siendo una fecha para recordar su ardua labor, compromiso y valentía de todos los hombres y mujeres que se dedican a la actividad pesquera;

Que, mediante Informe N° 333-ALCP/MDI, de fecha 21 de junio del 2023, el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial en cumplimiento de sus funciones procedió a realizar la indagación del mercado, con la finalidad de determinar el valor estimado de S/ 2,600.00 Soles;

Que, mediante el Informe N° 00781-2023-GPP/MDI, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informó que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 2,600.00 Soles, el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro 08 Impuestos municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 00317-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde aprobar la donación, con eficacia anticipada, efectuada por la Municipalidad Distrital de Islay a favor de la Asociación Artesanales de Matarani, puesto que, dicha petición respondió a necesidad de participar en el desfile protocolar, de fecha 29 de junio del presente año, con el fin de recordar su ardua labor, compromiso y valentía de todos los hombre y mujeres que se dedican a la actividad pesquera en el Perú, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Islay a favor de la Asociación de Armadores Artesanales Matarani - Mollendo, por un monto de S/. 2,600.00 soles destinados para la confección de 40 chalecos en material drill tipo reportero, para que puedan ser usados por sus socios en el desfile de la fiesta de San Pedro y San Pablo en el distrito de Islay.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, efectuar el seguimiento y uso adecuado del apoyo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist-
Alcaldía
G. Municipal.
GAJ
GDHS
GPP
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208